



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 23 de abril de 2019.

Número 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-318 mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Nohemí Estrella Leal..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 138 de fecha jueves 15 de noviembre de 2007, TOMO CXXXII, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., para impartir estudios de Bachillerato General, en Tampico, Tamaulipas y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO..... 2

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 10 mediante la cual se convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal 2018-2021 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/010/2019** amparada por las Requisiciones **No. SF/082/2019 y SF/089/2019** para: la Adquisición de Vehículos Tipo Sedan 4 Puertas Modelo 2019..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 4, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-318

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A LA CIUDADANA NOHEMÍ ESTRELLA LEAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Nohemí Estrella Leal, con efectos a partir del día 15 de abril de 2019, por lo tanto procédase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Ciudadana Nohemí Estrella Leal, y procédase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por medio del presente, comunico a Usted que la C. Lic. Leticia Pérez Rodríguez, Representante Legal de la persona moral denominada Escuela Americana de Tampico, A.C., que auspicia a la Escuela Americana de Tampico, solicitó mediante escrito de fecha 08 de abril de 2019, la corrección en la publicación del Periódico Oficial Número 138 de fecha 15 de noviembre del 2007, con efecto retroactivo al 16 de noviembre del 2007, mediante el cual, el Ejecutivo del Estado otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo Núm. NMS/006/08/2007, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en Calle Hidalgo, Núm. 100, Colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas.

Lo anterior derivado de un error involuntario en el acuerdo con el que se incorporó a la institución del nivel medio superior, dichos errores y correcciones se resaltan en **negro y subrayado**, quedando de la manera siguiente:

Pág.	DICE	DEBE DECIR
1 Sumario	ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., para impartir estudios de Bachillerato General, en Tampico, Tamaulipas y Autorización para utilizar la denominación de <u>PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO</u> 13	ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., para impartir estudios de Bachillerato General, en Tampico, Tamaulipas y Autorización para utilizar la denominación de <u>ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO</u> 13

Pág.	DICE	DEBE DECIR
13 Considerando	PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 6 de marzo de 2007, la ciudadana EMMA CRISTINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartir en el nivel medio superior, sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Hidalgo, Núm. 100, colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas; y utilizar la denominación de <u>PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO.</u>	PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 6 de marzo de 2007, la ciudadana EMMA CRISTINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartir en el nivel medio superior, sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Hidalgo, Núm. 100, colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas; y utilizar la denominación de <u>ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO.</u>
13 Considerando	SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana EMMA CRISTINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de Bachillerato General,; y la Autorización para utilizar la denominación de <u>PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO.</u>	SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana EMMA CRISTINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de Bachillerato General,; y la Autorización para utilizar la denominación de <u>ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO.</u>
14 Acuerdo	ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE <u>PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO.</u>	ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE <u>ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO.</u>

Pág.	DICE	DEBE DECIR
14 Acuerdo	ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de Bachillerato General;..... en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Hidalgo, Núm. 100, colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas; y la Autorización para utilizar la denominación de <u>PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO;</u> correspondiéndole el número de Acuerdo <u>NMS/006/08/2007.</u>	ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de Bachillerato General;..... en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Hidalgo, Núm. 100, colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas; y la Autorización para utilizar la denominación de <u>ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO;</u> correspondiéndole el número de Acuerdo <u>NMS/006/08/2007.</u>

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el capítulo IV, artículo 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicito de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de **Fe de Erratas** en la publicación antes mencionada, para lo cual se anexan al presente copia simple del Periódico Oficial Núm. 138 de fecha 15 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En fecha 29 de Marzo del 2019 en Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las tarifas 2019 de Reynosa, Tamaulipas.

TARIFAS 2019 - INDEXACIÓN INPC 4.83

DOMÉSTICO			COMERCIAL			INDUSTRIAL			SERVICIO PÚBLICO		
M3		TARIFA	M3		TARIFA	M3		TARIFA	M3		TARIFA
DESDE	HASTA		DESDE	HASTA		DESDE	HASTA		DESDE	HASTA	
0	10	\$ 55.57	0	10	\$ 106.42	0	10	\$ 133.58	0	10	\$ 55.57
11	20	\$ 6.49	11	20	\$ 11.77	11	20	\$ 14.25	11	20	\$ 6.49
21	30	\$ 7.41	21	30	\$ 12.91	21	30	\$ 15.17	21	30	\$ 7.41
31	40	\$ 8.34	31	40	\$ 14.05	31	40	\$ 16.07	31	40	\$ 8.34
41	50	\$ 9.27	41	50	\$ 15.17	41	50	\$ 16.98	41	50	\$ 9.27
51	60	\$ 10.10	51	60	\$ 16.30	51	60	\$ 17.90	51	60	\$ 10.10
61	70	\$ 10.91	61	70	\$ 17.45	61	70	\$ 18.79	61	70	\$ 10.91
71	80	\$ 11.74	71	80	\$ 18.57	71	80	\$ 19.70	71	80	\$ 11.74
81	90	\$ 12.55	81	90	\$ 19.70	81	90	\$ 20.61	81	90	\$ 12.55
91	100	\$ 13.39	91	100	\$ 20.84	91	100	\$ 21.51	91	100	\$ 13.39
101	120	\$ 14.20	101	120	\$ 21.97	101	120	\$ 22.43	101	120	\$ 14.20
121	140	\$ 15.03	121	140	\$ 23.10	121	140	\$ 23.31	121	140	\$ 15.03
141	160	\$ 15.86	141	160	\$ 24.22	141	160	\$ 24.22	141	160	\$ 15.86
161	180	\$ 16.67	161	180	\$ 25.36	161	180	\$ 25.13	161	180	\$ 16.67
181	200	\$ 17.51	181	200	\$ 26.50	181	200	\$ 26.05	181	200	\$ 17.51
201	250	\$ 18.21	201	250	\$ 27.75	201	250	\$ 27.29	201	250	\$ 18.21
251	300	\$ 18.94	251	300	\$ 28.98	251	300	\$ 28.53	251	300	\$ 18.94
301	350	\$ 19.88	301	350	\$ 30.23	301	350	\$ 29.79	301	350	\$ 19.88
351	400	\$ 20.38	351	400	\$ 31.49	351	400	\$ 31.03	351	400	\$ 20.38
401	450	\$ 21.10	401	450	\$ 32.73	401	450	\$ 32.29	401	450	\$ 21.10
451	500	\$ 21.81	451	500	\$ 33.96	451	500	\$ 33.51	451	500	\$ 21.81
501	550	\$ 22.54	501	550	\$ 35.20	501	550	\$ 34.74	501	550	\$ 22.54
551	600	\$ 23.26	551	600	\$ 36.44	551	600	\$ 36.02	551	600	\$ 23.26
601	650	\$ 24.00	601	650	\$ 37.71	601	650	\$ 37.24	601	650	\$ 24.00
651	700	\$ 24.70	651	700	\$ 38.94	651	700	\$ 38.49	651	700	\$ 24.70
701	750	\$ 25.42	701	750	\$ 40.19	701	750	\$ 39.72	701	750	\$ 25.42
751	800	\$ 26.16	751	800	\$ 41.42	751	800	\$ 40.98	751	800	\$ 26.16
801	850	\$ 26.86	801	850	\$ 42.68	801	850	\$ 42.23	801	850	\$ 26.86
851	900	\$ 27.59	851	900	\$ 43.93	851	900	\$ 43.47	851	900	\$ 27.59
901	950	\$ 28.31	901	950	\$ 44.04	901	950	\$ 44.71	901	950	\$ 28.31
951	1000	\$ 29.03	951	1000	\$ 45.17	951	1000	\$ 46.29	951	1000	\$ 29.03
1001	1100	\$ 29.54	1001	1100	\$ 46.64	1001	1100	\$ 47.89	1001	1100	\$ 29.54
1101	1200	\$ 30.16	1101	1200	\$ 48.12	1101	1200	\$ 49.47	1101	1200	\$ 30.16
1201	1300	\$ 30.77	1201	1300	\$ 49.59	1201	1300	\$ 51.05	1201	1300	\$ 30.77
1301	1400	\$ 31.38	1301	1400	\$ 51.05	1301	1400	\$ 52.65	1301	1400	\$ 31.38
1401	1500	\$ 32.01	1401	1500	\$ 54.00	1401	1500	\$ 54.24	1401	1500	\$ 32.01
1501	1600	\$ 32.63	1501	1600	\$ 55.47	1501	1600	\$ 55.77	1501	1600	\$ 32.63
1601	1700	\$ 33.26	1601	1700	\$ 56.95	1601	1700	\$ 57.41	1601	1700	\$ 33.26
1701	1800	\$ 33.87	1701	1800	\$ 58.41	1701	1800	\$ 58.99	1701	1800	\$ 33.87
1801	1900	\$ 34.48	1801	1900	\$ 59.90	1801	1900	\$ 60.57	1801	1900	\$ 34.48
1901	2000	\$ 35.10	1901	2000	\$ 62.19	1901	2000	\$ 62.16	1901	2000	\$ 35.10
2001	999999	\$ 35.72	2001	999999	\$ 62.82	2001	999999	\$ 63.74	2001	999999	\$ 35.72

Nota 1: Para el cobro del servicio de drenaje se cobrará el 40% del importe del consumo de agua potable.

Nota 2: Para el cobro del servicio de saneamiento de aguas residuales, se cobrará el 30% del importe por consumo de agua potable

Nota 3: A los usuarios del servicio de agua potable que no cuenten con medidor instalado se les cobrará el equivalente a un consumo de 30 M3 mensuales más los accesorios correspondientes en su caso (Servicio de Drenaje y Saneamiento).

ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.

**COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021
CONVOCATORIA No. 10**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. Convoa a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal 2018-2021 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/010/2019** amparada por las Requisiciones No. **SF/082/2019** y **SF/089/2019** para:

LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN 4 PUERTAS MODELO 2019

Que serán cubiertos con Recurso del Programa FORTAMUN según oficio SF/123/2019 expedido por la Secretaría de Finanzas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL
No. DALP/010/2019**

No. Req.	Descripción
<p align="center">SF/082/2019 Y SF/089/2019</p>	<p align="center">VEHÍCULOS TIPO SEDAN 4 PUERTAS MODELO 2019</p>

La Convocatoria y bases de la Licitación se encuentran disponibles para su compra en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, C.P. 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, Tel. 01-833-305-2760 Ext. 3207, de Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 hrs, y como fecha límite el día 02 de Mayo de 2019 hasta las 15:00 hrs. y para consulta en la página de transparencia en internet en www.tampico.gob.mx.

- La presente Licitación es Pública Nacional de Carácter Presencial.
- **El Acto de Aclaración de Dudas Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2019 en punto de las 12:00 p.m** en la Sala Juntas de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal de Tampico, Tam.
- **El Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Propuestas Económicas** se llevará a cabo el día **15 de Mayo de 2019 en punto de las 12:00 p.m.** en la Sala Juntas de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal de Tampico, Tam.
- **El Acto de Fallo** se llevará a cabo el día **20 de Mayo de 2019 a las 14:00 p.m.** en la Sala Juntas de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal de Tampico, Tam.
- Se solicitarán Estados Financieros y Declaraciones Fiscales certificadas para acreditar la capacidad económica, así como curriculum.
- Las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.
- La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- El pago se otorgará con recurso del programa FORTAMUN y los pagos serán de la siguiente manera:
EL 50% del monto total en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores a la adjudicación.
El 25% del monto total en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al primero pago.
El 25% del monto total en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al segundo pago.
- Carta de Garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

ATENAMENTE.- DIRECTOR DE ADQUISICIONES/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021.- L.C.P.F. EVARISTO GÚTRON MUSTAFA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 23 de abril de 2019.

Número 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1831.- Expediente Número 01218/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2097.- Expediente Número 00733/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1952.- Expediente 01427/2016; relativo al Juicio Especial, Medida Provisional Tendiente a Acreditar la Ausencia y Presunción de Muerte.	3	EDICTO 2098.- Expediente Número 00084/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1968.- Expediente Número 00092/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2149.- Expediente Número 00045/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 1969.- Expediente Civil Número 50/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 2150.- Expediente Número 00023/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	11
EDICTO 1970.- Expediente Civil Número 00020/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	5	EDICTO 2151.- Expediente Civil Número 00024/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 1971.- Expediente Número 00018/2019, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	5	EDICTO 2201.- Expediente Número 00097/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2087.- Expediente Número 01078/2010, relativo al Juicio Hipotecario,	5	EDICTO 2254.- Expediente Número 0318/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2088.- Expediente Número 00250/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2255.- Expediente Número 815/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2089.- Expediente Número 00585/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2256.- Expediente Número 00992/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 2090.- Expediente Número 00486/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2257.- Expediente Número 839/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad.	13
EDICTO 2091.- Expediente Número 00404/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	EDICTO 2258.- Expediente Número 00767/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2092.- Expediente Número 00860/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2259.- Expediente Número 235/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 2093.- Expediente Número 00928/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2260.- Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2094.- Expediente Número 00268/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2261.- Expediente Número 00065/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2095.- Expediente Número 00495/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2262.- Expediente Número 00071/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2096.- Expediente Número 00723/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2263.- Expediente Número 00322/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2264.- Expediente Número 00511/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2290.- Expediente Número 1669/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	29
EDICTO 2265.- Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2291.- Expediente Número 00022/2019, relativo a las Diligencias Especiales de Jurisdicción Voluntaria sobre el Registro de Información de Actos de Dominio.	29
EDICTO 2266.- Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2292.- Expediente Número 009/2018, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	29
EDICTO 2267.- Expediente Número 00010/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 2293.- Expediente Número 00054/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 2268.- Expediente 000158/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2294.- Expediente Número 53/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	30
EDICTO 2269.- Expediente Número 00390/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 2295.- Expediente Número 00317/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	30
EDICTO 2270.- Expediente Número 00388/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 2271.- Expediente Número 281/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 2272.- Expediente Número 01829/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 2273.- Expediente Número 01040/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 2274.- Expediente Número 00286/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 2275.- Expediente Número 00625/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 2276.- Expediente Número 00329/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 2277.- Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 2278.- Expediente Número 00355/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 2279.- Expediente Número 00379/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 2280.- Expediente Número 272/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 2281.- Expediente Número 00402/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	21		
EDICTO 2282.- Expediente Número 00226/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menores.	22		
EDICTO 2283.- Expediente Número 00156/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 2284.- Expediente Número 00146/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 2285.- Expediente Número 00427/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 2286.- Expediente Número 00045/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva y/o Usucapión.	25		
EDICTO 2287.- Expediente Número 344/2018; relativo al Juicio Sumario Civil.	26		
EDICTO 2288.- Expediente Número 00164/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26		
EDICTO 2289.- Expediente Número 00438/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	27		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha cinco (05) de marzo del año que transcurre (2019), dictado dentro del Expediente Número 01218/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio, promovido por la C. IBET HAYDEE MEDINA RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con las Licenciadas Adriana Olvera Garza e Iliana Patricia Escamilla Castro, Testigos de Asistencia, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Predio rustico, ubicado bajo el Río San Juan correspondiente al Ejido El Banco de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 6,400.00 metros cuadrados (seis mil cuatrocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 80.00 metros lineales y colinda con propiedad particular; AL SUR: en 80.00 metros lineales y colinda con propiedad particular; AL ESTE: en 80.00 metros lineales y colinda con propiedad particular y servidumbre de paso, y AL OESTE: en 80.00 metros lineales y colinda con propiedad particular y servidumbre de paso a la Carretera Federal Reynosa, Victoria.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta Ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de marzo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1831.- Abril 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. FRANCISCO MIGUEL IBARRA TELLES.
AUSENTE.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, quien fue titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01427/2016; relativo al Juicio Especial, Medida Provisional Tendiente a Acreditar la Ausencia y Presunción de Muerte del Señor FRANCISCO MIGUEL IBARRA TELLES, y la publicación de edictos por DOS VECES, con intervalo de quince días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por haber sido su última residencia y por ser el lugar donde acaeció el hecho de desaparición, a fin de el ausente señor FRANCISCO MIGUEL IBARRA TELLES, se presente en un término de tres meses contados a partir de la última publicación de esta edicto.- Sin otro en particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1952.- Abril 9 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero Menor.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. LAURA MARCELA MENDOZA MONITA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Ruperto García Cruz, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00092/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a seis de febrero de dos mil diecinueve.- Por recibido ante la oficialía común de partes, el día uno del presente mes y año, el escrito inicial y documento que lo acompaña de los denominados Pagaré, signado por el Ciudadano VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana MARÍA DEL PILAR GARCÍA ALVA, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de la Ciudadana LAURA MARCELA MENDOZA MONITA, quien puede ser localizada en: calle Manuel Doblado número 402, entre las calles 20 de Noviembre y Fermín Legorreta, Zona Centro, Código Postal 87000, en ésta ciudad y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, b).- El pago intereses moratorios a la tasa de interés de 10% mensual, calculados a partir del vencimiento del pagaré y hasta la total liquidación del presente adeudo, c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio en vigor, téngasele ofreciendo como pruebas las consistentes en: Documental Privada y Presuncional Legal y Humana.- Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que refiere.- Fórmese y Regístrese Expediente Número 00092/2019.- Reuniendo el documento que el actor exhibe como base de la acción, consistente en: Un pagaré, expedido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fecha de suscripción el día cinco de enero de dos mil diecisiete, por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de MARÍA DEL PILAR GARCÍA ALVA, y suscrito por LAURA MARCELA MENDOZA MONITA en su calidad de deudor principal, con un interés moratorio del 10% mensual, con fecha de vencimiento el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, endosado en procuración al Ciudadano VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, en fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, los requisitos señalados por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo de fecha vencida y aceptada por el deudor y de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, exhibiendo además Copia de la Cédula de Identificación Fiscal, CURP y Credencial de Elector del Ciudadano VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, por éste

auto con efectos de mandamiento en forma requiérase al demandado en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia haga pago de la cantidad reclamada y en caso de no hacerlo, señale bienes de su propiedad susceptibles del embargo suficientes a garantizar el adeudo con sus accesorios legales, y en caso de negativa este derecho pasará a la parte actora, los que se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por este.- Notifíquese a la parte demandada que tiene ocho días, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas o a oponer las excepciones que tuviera para ello, y ofreciendo las pruebas de su intención que se relacionen con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley, exhibiendo copias fotostáticas legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave única de Registro de Población (CURP) así como de su Identificación Oficial; y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos, del presente proveído, selladas y rubricadas y copia de la diligencia practicada, asimismo prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán en el domicilio donde se lleve a cabo el emplazamiento.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en: calle 5 de Mayo número 516, entre las calles Pedro José Méndez y Manuel Doblado, Zona Centro, Código Postal 87000, en ésta ciudad; y autorizando para tal efecto a la Licenciada Martha Laura Alcalá Ríos, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 1069 párrafo III del Código de Comercio. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción VI del artículo 1055 del Código de Comercio en Vigor, cotéjese por el Secretario de éste Juzgado, el original del documento base de la acción con la copia simple que acompaña, guardándose el original en el Secreto de este Juzgado. De igual forma, se hace del conocimiento de las partes que el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias. A cuyo efecto, se creó el Centro de Mecanismos Alternativos Para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa # 2207 entre López Velarde y Díaz Mirón de la Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, donde se les atiende en forma gratuita, en caso de que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, toda vez que el presente juicio pudiera ser susceptible de resolverse de esa manera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2, 4, 5, 6, 25 y 38 de la Ley de Mediación del Estado de Tamaulipas, 171, 172 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Se autoriza a la Central de Actuarios a fin de que realice cuanta diligencia se requiera en el presente Juicio, incluyendo la aquí ordenada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda Y firma el Licenciado Ruperto García Cruz, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando legalmente con Secretario de Acuerdos

Licenciado José Margarito Camacho Rosales, quien autoriza y Da Fe.- Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Ruperto García Cruz.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. José Margarito Camacho Rosales.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de circulación amplia y Cobertura Nacional, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 22 de marzo de 2019.- Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUPERTO GARCÍA CRUZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

1968.- Abril 9, 16 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 50/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ALFONSO RAMÍREZ GARCÍA, para que se le declare propietario de un terreno urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 30.00 metros con lote 12; AL SURESTE, en 10.00 metros con lote 29; AL SUROESTE, en 30.00 metros con lote 10 que pertenece a ROSENDO MEDINA BUTRON; AL NOROESTE, en 10.00 metros con calle Argentina.- Dando una superficie de 300.00 metros cuadrados.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1969.- Abril 9, 16 y 23.-3v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Ángel Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00020/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. AMADEO LUMBRERAS GARCÍA Y ARACELY MAGDALENA PAZ LEYVA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, en la calle Matamoros sin número, entre calle Galeana y Mártires de Tacubaya del barrio el Cardonal, con una superficie de 1,630.66 metros cuadrados, el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 34.50 metros con calle Matamoros; AL SUR en 35.40 metros con calle Monte de las Cruces; AL ESTE en 51.15 metros con Francisca acuña y AL OESTE en 45.60 metros con José Alfredo Coronado Castillo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1970.- Abril 9, 16 y 23.-3v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00018/2019, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por AMADEO LUMBRERAS GARCÍA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, en la calle Allende sin número, entre calle Morelos y Matamoros de la Zona Centro de la ciudad de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 352.09 metros cuadrados, y el mismo se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.90 m, con propiedad de Iris Isabel Treviño Zaragoza; AL SUR, en 11.30 m, con calle Matamoros; AL ESTE, en 24.70 m, con propiedad de Felipe López; AL OESTE, en 25.60 m, con calle Allende.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1971.- Abril 9, 16 y 23.-3v3.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01078/2010, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra del C. RUBÉN MARTÍNEZ GUERRERO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 56, de la manzana 122, ubicada en calle Cerro del Topochico número 1417, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6410, Legajo 2-129, de fecha trece de junio del dos mil cinco del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2087.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (14) catorce de marzo del año 2019, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00250/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EDEER ALBERTO APARICIO BLANCO, MIREYA RAQUEL CORRAL FLORES, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Bosque de los Tabachines, número 208, Fraccionamiento Residencial Los Encinos, en la manzana "N", del Desarrollo Residencial y Comercial "Los Encinos", el cual consta de una superficie de 285.31 metros cuadrados, y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 17.37 metros con el lote 06 y la calle Bosque de los Tabachines; AL SUROESTE en 11.04 metros con la calle Paseo de los Encinos; AL SURESTE en 20.00 metros con lote 04 de la misma manzana; y AL NOROESTE en 20.00 metros con el lote 04 de la manzana 4-D, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 10121, Legajo 6-203, de fecha 17 de septiembre de 2007 en Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen bajo la Sección Segunda, Numero 43, Legajo 6171 de fecha 17 de septiembre del 2007 de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en lino de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este a las (11:30) ONCE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (15) QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a remate.- Lo anterior es dado el presente a 26 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2088.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00585/2016, promovido por Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUAR BENAVIDES ACOSTA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 26, manzana 27 condominio ubicado en calle Cristal número 146 del Fraccionamiento Villas La Esmeralda de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca 204001 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VENTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2089.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de, Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil

diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00486/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. y continuado por RODRIGO DEL GADO GARCÍA, en contra de ERNESTO RAFAEL CHANES CANO Y ANA MARLEN YANETT ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

Bien inmueble identificado como lote número 14, manzana 6, del Fraccionamiento Privada Magnolias, de esta ciudad, con superficie de 165.00 metros cuadrados (CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.25 metros, con calle Frida Kahlo, AL SUR, en 8.25 metros, con lote 35, AL ESTE, en 20.00 metros, con lote No. 13; y AL OESTE, en 20.00 metros con lote No. 15; Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 12582, Legajo 3-252 de fecha 6 de noviembre de 2007 y actualmente identificado bajo la Finca Número 132683.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'199,200 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$799,466.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2090.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 00404/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JOSÉ BENJAMÍN CERVANTES AYALA, VIOLETA GARCIA PEREZ Y VICENTA PEREZ HERNÁNDEZ, en contra de NOHE HAZAEL VILLEGAS ARÉVALO, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (24)

VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en la esquina formadas por las calles Francisco Javier Mina y Vicente Guerrero sin número, en la Zona Centro de la ciudad de Ozuluama, Veracruz, con superficie de 559.08 m2 (quinientos cincuenta y nueve metros ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 28.00 veintiocho metros, con propiedad de Minerva Villegas; AL SUR: en 2680 veintiséis metros, ochenta centímetros, con la calle Francisco Javier Mina; AL ESTE: en 23.15 veintitrés metros quince centímetros, con propiedad de Raymundo Rivera; y AL OESTE: en 18.00 dieciocho metros, con la calle Vicente Guerrero.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, bajo el Número 109, a Fojas 1168 A 1172, del Tomo III, de la Sección II, de fecha 26 de agosto de dos mil catorce.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, Además en los Estrados del Juzgado de Ozuluama, Veracruz, en la Oficina Fiscal de aquella localidad, así como en el periódico de mayor circulación en esa ciudad.- La postura legal, son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$6'065,169.00 (SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, los Estrados del Juzgado de Ozuluama, Veracruz, y la Oficina Fiscal de Ozuluama, Veracruz, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en el Distrito Judicial y en Ozuluama, Veracruz, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 25 de marzo de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2091.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00860/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA y continuado por Grupo Amaral, Administrador de Cartera, sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de JOSÉ RAMÓN TORO MARTÍNEZ, CYNTHIA NÚÑEZ CORIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Del Marqués de Zafra, número 151 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real de esta ciudad edificada sobre el lote 26 de la manzana 49, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 70.29 m2, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 27, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 25, AL ESTE, en 6.00 mts con calle del Marqués de Zafra, AL OESTE, en 6.00 mts con límite.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2463, Legajo 3-050 de fecha 11 de marzo de 2008 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 6 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$239,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2092.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00928/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y ésta a su vez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/262757 y continuado por la persona moral denominada CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez representa a GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, en contra de ANTELMA MARIANA MORQUECHO SERNAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Miramar, número 381, ubicado en el Condominio Paseo de las Brisas Etapa XV-C del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, edificada sobre el lote 67 de la manzana 22, con superficie de terreno de 116.72 m², y una superficie de construcción de 78.00 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 13.17 metros con lotes 1, 1-A, 1-B y 2, AL SUR: en 2.39 metros con calle Laguna Miramar, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 66-A, AL OESTE: en 18.47 metros con calle Laguna de los Patos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el estado bajo la Finca 17237 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA TRES (03) DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora designado dentro de autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2093.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00268/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Armandina Rangel Hernández en el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Lic. María Amelia Moreno Alemán, con el mismo carácter en contra de la C. BLANCA ELDA NARVÁEZ GARZA., consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle "D", edificio número 1403, departamento 3, primer piso del Conjunto Habitacional "Colinas de Tanco" C.P. 89326 propiedad de Blanca Elda Narvárez Garza, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m, con área común 4, AL SUR en 6.00 m, con departamento 2, AL ESTE en 10.00 m. con departamento 2 del edificio 14, AL OESTE en 10.00 m. con departamento 4, arriba con departamento 7, abajo con su propia cimentación superficie total de 60.00 m², con los siguientes datos de registro.- Numero 63032, Sección Primera, Legajo 1261, de fecha 22

de mayo de 1995 del municipio de Tampico, Tamaulipas (Finca Número 55372 del municipio de Tampico Tamaulipas), al cual se le asignó un valor pericial de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 14 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2094.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de marzo del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00495/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Christian Figueroa Montelongo, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán con el mismo carácter, en contra de los C.C. JOSÉ BELEM ALVARADO HERBERT Y MARLEYN ERDMANN DE LA TORRE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle San Pedro número 280, departamento 212, lote 20, manzana 3, del Condominio “San Ángel” C.P. 89604 del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 90.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con vivienda planta baja 147-A y 147-B; AL SUR en 6.00 metros con calle San Pedro; AL ESTE: en 15.00 metros con vivienda 278; y AL OESTE: en 15.00 metros con vivienda 282.-

Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6171, Legajo 6-124, de fecha trece de julio del dos mil cinco, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES DE SIETE en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de marzo del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2095.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha(12) doce de marzo del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00723/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ Y YESENIA HERNÁNDEZ MATA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Puesta Dorada, número 123, del Conjunto Habitacional Puesta del Sol Etapa IV", C.P. 89320, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 m, con muro medianero y terreno vivienda 125, AL ESTE en 3.875 m, con terrenos de las viviendas 124, 126 y área común, AL SUR en 16.00 metros con área común, AL OESTE en 3.875 m, con calle Puesta Dorada, superficie total de 62.00 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 58828, de fecha 30 de septiembre del 2005, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico,

Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publica, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 13 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2096.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00733/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HERLINDA ALMANZA NIETO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Profesora J. Refugio Ramírez Mata, número 26, del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera, de esta ciudad, edificada sobre el lote 13, manzana 25, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 34.89 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con Profesora J. Refugio Ramírez Mata, AL SUR, en 7.00 mts. con lote 38, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 14, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 132828, de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de

\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps; 14 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2097.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis (26) de febrero del dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00084/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra y continuado por Daniel Fabián Fuentes Hernández, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NOELIA ÁLVAREZ TREVIÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Vanadio, número 25, del Fraccionamiento "Platerías" en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, edificada sobre el lote 20 de la manzana 08, el cual tiene una superficie total de 105.00 m2 y construcción en el mismo edificada de 50.84 m2 y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con lote número 13, AL SUR: en 7.00 metros lineales con calle Vanadio, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 19, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6662, Legajo 3-134 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; asimismo dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 118593 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2098.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 de enero del 2019, ordeno la radicación del Expediente Número 00045/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. MIGUEL HERNÁNDEZ TORRES, tiene la posesión del lote de terreno que identifica como predio rustico ubicado en el Núcleo de Población denominado como Francisco Villa ubicado en Estación Cuauhtémoc del municipio de Altamira, Tamaulipas, sobre el Libramiento con superficie de 128-52-00 hectáreas con las siguientes medidas colindantes: AL NORTE: en 918.00 metros lineales con propiedad del Sr. Mario Elizondo; AL SUR: en 918.00 metros lineales con propiedad privada; AL ESTE: en 1400.00 metros lineales con propiedad privada; AL OESTE: en 1400.00 metros lineales con propiedad del Sr. E. Loya y Martin González, con Clave Catastral 04-02-04-001-006, el cual cuenta son una servidumbre de paso de tubería para la conducción de agua y energía eléctrica a favor de C. MIGUEL HERNÁNDEZ TORRES, sobre una fracción con superficie de 2505.930 metros cuadrados, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como oficina de finanzas de Altamira, Tamaulipas, presidencia municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 31 de enero de 2019.- C. Juez Tercer de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2149.- Abril 16, 23 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por

auto de fecha (28) veintiocho de marzo del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00023/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por MA. LOURDES DEL CARMEN DIEZ LARA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbana ubicado en el Barrio El Jicote de ésta ciudad, con una superficie total de 901.50 metros cuadrados identificado como manzana 4, lote 11, sector 1, del Barrio El Jicote de ésta ciudad; mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 54.00 M.L, colinda con Asequia; AL SURESTE en 18.00 M.L, colinda con Jorge Zúñiga García; AL NOROESTE en 20.00 M.L, colinda con Carretera Federal 101; AL SUR, en 46.50, M.L, colinda con María Del Perpetuo Socorro Rojas Monrial.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 01 de abril de 2019.- El Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

2150.- Abril 16, 23 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00024/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar Posesión y Dominio, promovidas por el C. MA. ISABEL GARZA PUENTE, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Avenida Carrera Torres, Sector 1, identificado con manzana 4, lote 6, del Barrio El Jicote, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1,082.40 metros cuadrados, así mismo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 44.00 m., con propiedad de Raúl Lara Gallardo y Ana Lilia Castillo Luna; AL SURESTE, en 49.50 m., con Avenida Carrera Torres; AL NOROESTE, en 62.50 m., con Carretera Federal 101.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 01 de abril de 2019.- El Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

2151.- Abril 16, 23 y 30.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00097/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "PATRIMONIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R., y esta a su vez como apoderada para pleitos y cobranzas y actos de administración de "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Número 1055, en su calidad de Cesionaria de los Derechos de la persona moral ahora apoderada y accionante, en contra de la Ciudadana JOSEFINA MARISOL CAMARA VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Limonaria número 412, manzana 16, lote 41, del Fraccionamiento Villas del Paraíso, en esta ciudad, descrito como lote número 42, manzana 3, con una superficie de terreno 85.20 metros cuadrados y de construcción 78.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Lote 6; AL SUR, 6.00 metros con calle Limonaria; AL ESTE, 14.20 metros con lote 40 de la manzana 16; y AL OESTE: 14.20 metros, con lote 42 de la manzana 16, y valuado por los peritos en la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, en términos de lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

2201.- Abril 17 y 23.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha diecinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 0318/2014, promovido por el Lic. Jorge Luis Flores Balboa, apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., en contra de SERVICIOS DE TARIMAS Y EMPAQUES, S.A. DE C.V. Y ANUAR MAYCOTTE PEREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Fracción del lote número 7, de la manzana 10, de la Segunda Sección ubicado en la Avenida Laguna Palito Blanco número 44, entre las calles Dieciocho y Veinte, del Fraccionamiento Parques de San Francisco, de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 5057, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'500.000.00(UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, TAM., a 26 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2254.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 815/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado de

INFONAVIT, en contra de PASCUAL GUZMÁN HERNANDEZ Y NORA ALICIA LÓPEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, localizado en calle Ébanos, número 1936, lote 10, manzana 17, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad, con una superficie de 128.4400 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con calle Ébanos; AL SUR en 7.60 metros con lote 17, AL ESTE en 16.90 metros con lote 9; AL OESTE en 16.90 metros con lote 11; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con Número de Finca 96664, de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN), SEGÚN DICTAMEN PERICIAL QUE OBRA EN AUTOS. Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2255.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro y veinticinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00992/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUCAS LÓPEZ CARRILLO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Calle Cardenales, número 140, lote 20 de la manzana 5 del Fraccionamiento Brisas del Campo de Río Bravo, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 32129, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a [as DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, TAM., a 11 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2256.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del actual, dictado en el Expediente Número 839/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad, promovido por ARTEMIO AGUIRRE DE LA CRUZ, en contra de TEODORA PÉREZ AGUILAR, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, identificado como Finca Número 102600, ubicado en el lote 2, manzana 50, zona I, del Poblado La Libertad, Misión y Sabino Unidos, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 53.81 m, con solar 3 y 26.63 m, con solar 4; AL SURESTE en: 9.91 m., con calle sin nombre; en 30.00 m., en línea quebrada con superficie identificada como lote 2-B; 23.00 m., con línea quebrada con superficie identificada como lote 2-B; en 30.00 en línea quebrada con superficie identificada como lote 2-B y 20.00 en línea quebrada con superficie identificada como lote 2-B y 20.00., en línea quebrada con calle sin nombre; AL SUROESTE en: 29.90 m., con calle sin nombre en líneas quebradas, una de 17.96 m., con calle sin nombre en líneas quebradas, una de 17.96 m., con otra 38.10 m., con solar 1 y en línea quebrada en 10.00 m., con superficie identificada como lote 2, fracción de lote 2, manzana 50; AL NOROESTE en: 23.09 m., con calle sin nombre; con un valor comercial de: \$1'300.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00), DEL DÍA DOS (2) DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2257.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de abril de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00767/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a través de su apoderado el Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de los C.C. NOÉ ALBERTO CABALLERO PADILLA Y GENOVEVA QUINTANAR GARZA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en Avenida Ingeniero Mariano Garcia Sela, número 404, esquina con calle República de Colombia y Laguna del Carpintero, Fraccionamiento Centro Sahop, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con Ave. Ing. Mariano Garcia; AL SUR: en 15.00 metros con lote 16; AL ESTE en 30.00 metros con lote 2; y, AL OESTE, en 30.00 metros con calle República de Colombia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 50341, Legajo 1007, del municipio de Victoria, de fecha 25 de junio del año 1992, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 1'402.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras

partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

2258.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en et Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 235/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSA AMALIA LUCIO ESQUEDA, en contra de MIGUEL ANAYA GRIMALDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, ubicado en calle Berriozábal, numero 1681 Pte., lote 34, manzana Q, del Fraccionamiento Uppsset, con una superficie de 127.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con lote 1 AL SUR 7.50 metros con calle Berriozábal, AL ORIENTE 1700 metros con lote 33; AL PONIENTE: 17.00 metros con área donación.- El cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, Finca Número 83762, del municipio de Victoria, valuado el cincuenta por ciento del inmueble siendo la cantidad de \$234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así coma en uno de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicha bien, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto et certificado de depósito respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2259.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ DE LA ROSA, como cesionario de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra del C.C. FRANCISCO NINO MELÉNDEZ HERBERT, IVONNE MELÉNDEZ HERBERT, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno urbano, lote número T-II-I-III-D6-6, de la colonia Guadalupe Victoria, de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 283.99 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.35 metros con terrenos propiedad de Ferrocarriles de México; AL SUR en 21.30 metros con terrenos propiedad de Ferrocarriles de México; AL ESTE en 13.30 metros, con terrenos propiedad de Ferrocarriles de México; y AL OESTE en 13.37 metros, con calle Aguascalientes, derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Finca Número 48985, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 02 de abril del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2260.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho (08) de marzo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00065/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez y continuado

por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ALFREDO QUIÑONES COBOS Y ROSARIO GALINDO CABRERA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 25, de la manzana 10, de la Privada Vallarta, número 149, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 225.718 metros cuadrados y una superficie de construcción de 58.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.224 metros lineales, con lote 30 y 31; AL SUR: en 21.140 metros lineales, con calle Niza, AL ESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 24; AL OESTE: en 11.06 metros lineales, con Privada Vallarta, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Segunda, bajo el Numero 39, del Legajo 2161, de fecha 23 de abril del 2007, bajo la Finca Número 146873, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$358,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de marzo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2261.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00071/2016, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RODOLFO CALERA RODRÍGUEZ Y AIDA MARÍA DÁVILA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Hacienda de Linares, número 105, manzana 6, lote 51, Sector C. Fraccionamiento Privadas de la Hacienda Residencial, con una superficie de 70.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con cajones de estacionamiento de la Privada Hacienda de Linares, AL SUR en 7.00 metros con lote 34 del mismo sector y manzana, AL ESTE en 10.00 metros con lote 52 del mismo sector y manzana, AL OESTE, en 10.00 metros con lote 50 del mismo sector y manzana, área común de 4.450%.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 98454 de este municipio, a nombre del C. RODOLFO CALERA RODRÍGUEZ Y AIDA MARÍA DÁVILA GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$511,500.00 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$341,00.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$68,200.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2262.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00322/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN TOMAS SÁNCHEZ SORIA Y VERÓNICA ALVARADO LUCIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 21, manzana 85, de la calle Tampico, número 440, del Fraccionamiento Jarachina Sur, de esta ciudad, con una superficie de 102 M², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros, L., con lote 20; AL SUR en 17.00 Metros, L., con lote 22; AL ORIENTE en 6.00 metros L., con Fraccionamiento Puerta del Sol; y AL PONIENTE en 6.00 metros, L., con calle Tampico.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 31066, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JUAN TOMAS SÁNCHEZ SORIA Y VERÓNICA ALVARADO LUCIO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$59,200.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2263.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho (08) de marzo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00511/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DIANA LIDIA MALDONADO ORDENAS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 49, de la manzana 27, de la calle Zurich, número 186, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 62.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 metros, con lote 50; AL SURESTE: en 14.00 metros, con lote 48; AL NORESTE: en 6.50 metros, con calle Zurich; AL SUROESTE: en 6.50 metros, con lote 47, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 3997, de fecha 12 de mayo del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de marzo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2264.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha seis y doce de marzo del año dos mil diecinueve, dictados dentro del Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MARÍA DOLORES RÍOS CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Quinta Santa Inés, número 140, lote 22, manzana 13, del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 25679, con una superficie de 126.00 m2, de terreno y 112.75 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE, en 7.00 metros con propiedad privada, AL SURESTE, en 7.00 metros con calle Quinta Santa Inés, AL NORESTE, en 18.00 metros con lote 23, AL SUROESTE, en 18.00 metros con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 25679 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DOLORES RÍOS CASTILLO, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$869,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$579,333.33 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$115,866.66 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior se precisa para los efectos legales a que haya a lugar, en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2265.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince días del mes de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00637/2017, promovido por el Lic. Carlos Adrián García

López, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada especial de BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, quien es fiduciario dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 1301, en contra del C. DANIA ENID MARTÍNEZ JIMÉNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 16, manzana 25 ubicado en la calle Formación con el número oficial 1731 del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar del municipio de Reynosa, Tamaulipas; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 185213 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2266.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00010/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de la parte actora PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, cuyo Fiduciario lo es BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía

identificado con el Número 1055, en contra de la C. ADRIANA ROSS FLORES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 185969, lote 20, manzana 74, calle Punta Pescadores, Número 137, del Fraccionamiento Puerta del Sol, con una superficie de terreno 102.00 m2, superficie construida 87.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 45, AL SUR 6.00 metros con calle Punta Pescadores, AL ESTE 17.00 metros con lote 19, AL OESTE 17.00 metros con lote 21, con Clave Catastral 31-01-21-523-020 del municipio de Reynosa, Tamaulipas identificado con los siguientes datos de registro Sección Primera, Número 24566, Legajo 2492, de fecha 16/11/2007 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

2267.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho (08) de marzo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 000158/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EMMANUEL MARQUÉZ GRAJEDA Y MARISA GARCÍA PUENTE, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 30, de la manzana 195, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 58.11 (cincuenta y ocho metros con once centímetros cuadrados) de construcción ubicado en la calle Leonardo De Vinci bajo el número 455 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Leonardo De Vinci, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 22, AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 29, y AL PONIENTE en: 17.00 M.L.,

con lote 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 9659, Legajo 2-194 y Sección Segunda, bajo el Número 11002, Legajo 2-221, ambas de fecha 22 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 86845.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2268.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veinte de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00390/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ESTELA MÉNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por TERESA CALIXTO MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602. Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA BALADRES.- Rúbrica.

2269.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERMÍN HERNANDEZ

GUERRERO, denunciado por JOSÉ RODOLFO HERNANDEZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602. Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA BALADRES.- Rúbrica.

2270.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 281/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN HINOJOSA TERÁN, denunciado por los C.C. SOTERO, JUAN ANTONIO, MARÍA CONCEPCIÓN Y MARÍA DE LOURDES todos de apellidos GARCIA HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de marzo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2271.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, el Expediente 01829/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de DOLORES HERNANDEZ SALAZAR, denunciado por MARIBEL HERNANDEZ, CLARA ESTHER HERNANDEZ E ISMAEL GÓMEZ HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2272.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro de abril de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01040/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDREA ALVARADO REYES denunciado por JORGE ALBERTO RAMÍREZ ALVARADO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 08 de abril de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2273.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diecinueve se ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA CRUZ GUERRERO, denunciado por los C.C. PATRICIA SANDOVAL ACOSTA FRANCISCO XAVIER OLIVA SANDOVAL Y LILIANA OLIVA SANDOVAL a bienes de FRANCISCO XAVIER OLIVA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de marzo del año 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2274.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento a los autos de fechas once de junio y diez de octubre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JORGE AURELIO HEREDIA NIÑO Y/O JORGE HEREDIA NIÑO, denunciado por GUILLERMO DAVID HEREDIA ZUBIETA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2275.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES VENCIS TORRES, denunciado por la C. KAREN ELIZABETH TORRE VENCIS, asignándosele el Número 00329/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de marzo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2276.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR RUBIO ROCHA quien falleció el 26 veintiséis de enero del año dos mil diecinueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA CONSUELO MORALES QUEZADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de marzo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2277.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVESTRE HERRERA FRANCO Y MARÍA ESTHER REYES RAMÍREZ, denunciado por los C.C. JORGE ARTURO HERRERA REYES, JOSÉ FEDERICO HERRERA REYES, LILIA ELENA HERRERA REYES, VÍCTOR MANUEL HERRERA REYES, asignándosele el Número 00355/2019, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de marzo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2278.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Antonio Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentaria e Intestamentaria, a bienes de BLANCA LILIA ROSALES RODRÍGUEZ, denunciados por los C.C. ALEJANDRO MORAN ROSALES, Y GABRIELA MORAN ROSALES, bajo el Número 00379/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cuatro días del mes de abril de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2279.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de marzo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO GUTIÉRREZ TORRES, denunciado por GUILLERMO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Y MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2280.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Walle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo de 2019, del Expediente Número 00402/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de NORBERTA GUTIÉRREZ GARCÍA, denunciado por MA. ELENA PEREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2281.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA MARÍA ROSALES JALOMO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menores, promovido por JESÚS ALEJANDRO MORENO CARRIZALES, en contra de ROSA MARÍA ROSALES JALOMO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

La guarda y custodia de mi hija D.A.M.R., lo anterior tomando en consideración lo invocado por los artículos 383 y 386 del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 22 de marzo del 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2282.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de marzo del 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR FILEMÓN MARTÍNEZ GARCÍA, denunciado por CLAUDIA ELIDA TÉLLEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2283.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL ROSARIO SIERRA ROBLES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00146/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL ROSARIO SIERRA ROBLES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (19) diecinueve días del mes de febrero del año 2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con un poder general limitado, contrato de I.- compraventa, II.- contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, III.- poder especial, certificación y certificado de registración, convenio contractual, carta de condiciones financieras definitivas, tabla de tasas de interés ordinario, certificación de adeudos, carta de requerimiento, acta circunstanciada y un traslado, signado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. MARÍA DEL ROSARIO SIERRA ROBLES, quien tiene

su domicilio en calle Boulevard Brasil, Edificio 504, departamento 2 de la colonia El Arenal, en Tampico, Tamaulipas., con Código Postal 89344; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00146/2018.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en

caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Moctezuma número 302 de la colonia Moctezuma, entre las calles Oriental y Central, en Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89177, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (30) treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del expediente 00146/2018, visto su contenido, se le tiene exhibiendo nuevo poder con el cual acredita su personalidad dentro del presente juicio, agréguese; y como lo solicita, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. MARÍA DEL ROSARIO SIERRA ROBLES no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. MARÍA DEL ROSARIO SIERRA ROBLES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse

a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 23, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero De Lo Civil. Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas. Secretaria De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2284.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA PATRICIA ORNELAS MORANTE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto De Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00427/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DIANA PATRICIA ORNELAS MORANTE, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple Con Garantía Hipotecaria en atención a los hechos que narrare más adelante en el Capítulo respectivo, y la consecuente declaración judicial para que este H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato, B.- El pago del equivalente a 156.3700 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$358,853.51 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos del 08 de Febrero de 2017, mismo que se agrega a la presente demanda como anexo 04.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar El Valor de la Unidad de Medida y Actualización por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por las veces de salario mínimo mensual, lo que ilustro de la siguiente manera:

75.49	X	30.4	X	156.3700	=	\$358,853.51
Valor de la Unidad de Medida y Actualización		DÍAS	Adeudo	en	Suerte	
			Veces	el	Principal	en
			Salario		Pesos	
			Mínimo.			
			Mensual	D.F.		

*Se hace la aclaración que aun cuando las cantidades se expresan en Veces Salarios Mínimos en esta demanda así como las que se contienen en el Estado de cuenta adjunto, es porque así se pactaron en el contrato celebrado por mi representada, sin embargo la conversión de las cantidades se realizó tomando el valor de la Unidad De Medida y Actualización (UMA), es decir, \$75.49 a la fecha de presentación de la demanda debido a que el artículo 44 de la Ley Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que rige a mi poderdante establece que el saldo de los créditos otorgados en Veces Salario Mínimo, y no conforme al valor del salario mínimo actualmente de \$80.04, ya que conforme a dicho precepto en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la Unidad de Medida y Actualización, mi representada no podrá actualizar el saldo en Moneda Nacional a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha Unidad de Medida y Actualización y toda vez que la equivalencia del Salario Mínimo es mayor a la de la UMA se establecen las equivalencias en pesos al valor de esta última. ahora bien, independientemente de la cuantificación realizada en este momento, es pertinente señalar que al haberse pactado este crédito en una unidad de referencia, por lo tanto en la sentencia que se dicte en el presente Juicio se deberá condenar a la parte demandada a cubrir a la actora conforme al valor actualizado a la fecha en que se verifique el pago de la totalidad del Saldo adeudado, toda vez que en la Cláusula Decima Primera del Contrato Base de la Acción se pactó que el saldo del crédito se incrementaría en la misma proporción que aumente el Salario Mínimo en el D.F., por lo que se cuantificará en etapa de ejecución de sentencia de acuerdo al valor que resulte MENOR ENTRE EL SALARIO MÍNIMO Y LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) A LA FECHA DEL PAGO. C.- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", en su Clausula Decima, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a mi representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital. Sirve de sustento a lo anterior el siguiente criterio de Jurisprudencia: "Novena Época Registro: 190896 Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XII, noviembre de 2000 Materia(s): Civil Tesis: 1a/J. 29/2000 Página: 236 Intereses Ordinarios y Moratorios en el Juicio Ejecutivo Mercantil. Coexisten y Pueden Devengarse Simultáneamente.- El artículo 362 del Código de Comercio señala que los deudores que demoren el pago de sus deudas, deberán satisfacer, desde el día siguiente al del vencimiento, el interés que para ese caso se encuentre pactado en el documento y que a falta de estipulación, el

interés será del seis por ciento anual; por su parte, los artículos 152, fracción II y 174, párrafo segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito refieren, el primero, a la acción que se ejerce por incumplimiento de pago del documento base y determina que los intereses moratorios se fincan al tipo legal establecido para ello, a partir del día de su vencimiento y, el segundo, a las opciones para la determinación del interés moratorio del documento cuando no se encuentre expresamente estipulado en el mismo o cuando éste se encuentra preestablecido.- Esto es, los referidos numerales en ningún momento disponen que los intereses ordinarios y moratorios no pueden coexistir y aunque en ellos se indica a partir de cuándo habrá de generarse el interés moratorio, no se señala que con ese motivo deban dejar de generarse los intereses normales.- En estas condiciones y tomando en consideración que los intereses ordinarios y moratorios tienen orígenes y naturaleza jurídica distintos, puesto que mientras los primeros derivan del simple préstamo e implican la obtención de una cantidad como ganancia por el solo hecho de que alguien otorgó a otro una cantidad en dinero que éste necesitaba para satisfacer sus propias necesidades; los segundos provienen del incumplimiento en la entrega de la suma prestada y consisten en la sanción que se impone por la entrega tardía del dinero de acuerdo con lo pactado en el contrato, debe concluirse que ambos intereses pueden coexistir y devengarse simultáneamente, desde el momento en que no es devuelta la suma prestada en el término señalado y por ello, recorren juntos un lapso hasta que sea devuelto el dinero materia del préstamo. Contradicción de tesis 102/98.- Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito. 30 de agosto de 2000. Unanimidad de cuatro votos.- Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Germán Martínez Hernández.- Tesis de jurisprudencia 29/2000.- Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veintisiete de septiembre de dos mil, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente José de Jesús Gudiño Pelayo, Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas." D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en las Condiciones Generales de Contratación ya indicadas con anterioridad, concretamente Clausula Decima Segunda, de la cual declaró el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del contrato que nos ocupa, tal y como se aprecia en la escritura pública que aquí acompaño.- E.- El pago de la Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del contrato base de mi acción relacionándolo con las condiciones generales de contratación ya citadas en sus Cláusulas Decima Séptima, Decima Octava, y Decima Novena.- F.- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a mi representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que

mi representante le otorgo el crédito, es decir, el 22 de abril del 2009, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos.- 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso uno de este apartado.- Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el código de procedimientos civiles del Estado.- G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al salario mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente juicio, mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado ya que acepto las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y este ajuste se encuentra pactado en su Clausula Decima Primera.- H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como se pactó en las citadas Condiciones Generales de Contratación, en su Clausula Vigésima.- I.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple Con Garantía Hipotecaria, como lo estipula la Cláusula Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley".- Y mediante auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a DIANA PATRICIA ORNELAS MORANTE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este h. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2285.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. CANUTO GONZÁLEZ SANDOVAL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00045/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva y/o Usucapión promovido por ABRAHAM GONZÁLEZ SOTO en contra de CANUTO GONZÁLEZ SANDOVAL, y en virtud de que la

parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 19 de marzo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2286.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BENITO SIMÓN VELÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 344/2018; relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por SARA ROXANA GÓMEZ PEREZ, en contra de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. Y, BENITO SIMÓN VELÁZQUEZ PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$568,184.87 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100), por concepto de pago de daños ocasionados, imputados a los demandados, por daños ocasionados en mi vehículo identificado como Camioneta Tahoe, color Arena Modelo 2015, Placas GPX2543, Tex Serie 1GN5CBKC8FR735775, E).- El pago de un 20% sobre el total de lo reclamado por concepto de daños y perjuicios ocasionados por el obrar de los demandados, F).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine, G).- El pago de honorarios profesionales devengados por la tramitación del presente juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado BENITO SIMÓN VELÁZQUEZ, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de abril del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2287.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ÁNGELA GARCIA AHUMADA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de enero de dos mil diecinueve, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00164/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RICARDO PONCE SOLÓRZANO, en contra de la C. ÁNGELA GARCIA AHUMADA Y OTRA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a siete de marzo del año dos mil dieciocho.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. RICARDO PONCE SOLÓRZANO, demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva al C. INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio en calle Agua Dulce número 601-7 A, Plaza Agua Dulce, en la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Zacamixtle y Ébano, Código Postal 89110, y la C. ÁNGELA GARCIA AHUMADA, de quien manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad desconocer su actual domicilio, y de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocuro.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hare notificación por cédula. La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Toda vez que se desconoce el domicilio de la C. ÁNGELA GARCIA AHUMADA, gírese oficio a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral (INE) en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas; Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y Teléfonos de México (TELMEX), TELCEL, MOVISTAR, SKY e IZZY TELECOM por conducto de sus

representantes legales respectivos en Tampico, Tamaulipas, a fin de que informen, si en su base de datos se encuentra registrado domicilio alguno de la parte demandada ÁNGELA GARCIA AHUMADA y en caso de ser afirmativa su respuesta lo informen a esta autoridad a la brevedad posible.- Como abogado patrono del actor al licenciado, por autorizados a los a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como domicilio convencional el que menciona en el primer párrafo de su ocurso, así mismo, se tiene como su Asesor Legal a la Licenciada Oralia Lomas Vega con Cédula Profesional Número 1550213, y por autorizada para air y recibir notificaciones y examinar el expediente a la Licenciada Cipriana Méndez Prieto.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, coma solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción a laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial a en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que lo manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 98, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (30) treinta de enero de dos mil diecinueve (2019).- Por presentado al C. RICARDO PONCE SOLÓRZANO, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. ÁNGELA GARCIA AHUMADA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES

VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Expediente 00164/2018.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 04 de febrero de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2288.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARIO ALBERTO ESPINOZA GARCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expediente No. 00438/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido, por CYNTHIA HERNANDEZ LEOS, en contra de MARIO ALBERTO ESPINOZA GARCIA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha trece de marzo del año en curso, signado por CYNTHIA HERNANDEZ LEOS, por el cual ocurre a interponer Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de MARIO ALBERTO ESPINOZA GARCIA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando que ignora el domicilio del demandado; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, acción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de

Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de MARIO ALBERTO ESPINOZA GARCIA Y CYNTHIA HERNANDEZ LEOS, inscrita en el libro número 1, acta número 151, con fecha de registro el día seis de marzo del año dos mil uno, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad.- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de LEYDI VIANETH ESPINOZA HERNANDEZ, inscrita en el libro número 15, acta número 2961, con fecha de registro el día veinticinco de septiembre del año dos mil dos, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su practica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales sobre la Investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, pagina 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste Municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada MARIO ALBERTO ESPINOZA GARCIA.- Asunto susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son

gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente. Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en con el número 95 de la calle Iturbide esquina con doce de la zona centro de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los CC. Lic. Nora Hilda Campos Jahuey y Gustavo Cerda Gómez.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- "Tres Rubricas Ilegibles"

H. Matamoros, Tamaulipas, (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. CYNTHIA HERNANDEZ LEOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MARIO ALBERTO ESPINOZA GARCIA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5 40 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MARIO ALBERTO ESPINOZA GARCIA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con Jo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- "Tres Rubricas Ilegibles"

H. Matamoros Tam., a 04 de mayo de 2018.- Testigos de asistencia, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigos de asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO C.- Rúbrica.

2289.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MA. DE JESÚS ALVARADO GARZA
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1669/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por MELCHOR GARCIA GUTIÉRREZ, en contra de MA. DE JESÚS ALVARADO GARZA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte (20) de marzo del presente año, emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de marzo de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2290.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, encargado del despacho por Ministerio de Ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00022/2019, relativo a las Diligencias Especiales de Jurisdicción Voluntaria sobre el Registro de Información de Actos de Dominio, promovidas por MARCIAL ANTONIO Y JOSÉ de apellidos JUÁREZ HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación Cieneguilla, del municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 604,654.031 metros cuadrados, así mismo con las Sigüientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1,676.288 m., con sucesión de Carlos Juárez; AL SUR, en 1,646.775 m., con Rosalio García Olvera; AL ESTE, en 369.238 m, con Brecha "Santa Rosa"; AL OESTE, en 365.404 m., con Brecha "El Refugio"

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos

de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 29 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

2291.- Abril 23, 30 y Mayo 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 009/2018, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por ROSA MARÍA MORA SALAZAR, en fecha catorce (14) de junio del dos mil dieciocho (2018) se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Congregación Unión Morales del municipio de San Carlos, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 43.20 metros lineales con Roberto Flores e Inés Quintero, AL SUR: en 40.50 metros lineales con camino a San Carlos-Unión Morales, AL ESTE: en 35.70 metros lineales con Hermelindo Mora Salazar, AL OESTE: en 33.00 metros lineales con camino vecinal Ejido Unión Morales- Rancho La Nopalera.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 veces consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 14 de enero del 2019.- Secretario de Acuerdos Penal encargado de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

2292.- Abril 23, 30 y Mayo 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Judicial Número 00054/2019, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. ADELAIDA CÁRDENAS CISNEROS, para demostrar la posesión coma media para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble ubicado en calle Sexta y colonia Lucero en la

ciudad de Matamoros, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 280.38 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se precisan a continuación: AL NORTE: en dos líneas con propiedad privada en 10.08 y otra de 7.80 metros, AL SUR.- con calle Camilo Manzo en 6.84 metros, AL ESTE.- con propiedad privada en 25.34 metros, AL OESTE.- con Sexta en 22.24 metros; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, par tres veces consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 12 de abril del 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2293.- Abril 23, 30 y Mayo 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, se radicó el Expediente Judicial Número 53/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión de un bien inmueble, promovido por ERNESTO CÁRDENAS GARZA, para demostrar la posesión coma media para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble urbano con número de Finca 133136, ubicado en calle Segundo y Zaragoza de lo ciudad de Matamoros, Tamaulipas compuesto por una superficie de 605.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se precisan a continuación: AL NORTE: en 40.22 metros con la calle Zaragoza, AL ORIENTE.- en 15.00 metros con la propiedad de las señoritas Longoria, AL SUR.- en 40.22 metros con la propiedad de Adela y Leonor Marte y AL PONIENTE.- en 15.00 metros con calle Segunda; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 12 de abril de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2294.- Abril 23, 30 y Mayo 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00317/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre

Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTES, en cumplimiento a los autos de fechas diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete y veinte de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la publicación del siguiente edicto.

Mediante escrito presentado en fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, el C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTES, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la usucapión o prescripción positiva y la declaración de propiedad, dominio y posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Un predio rústico, ubicado en forma adyacente al Ejido Presidente Juárez II del municipio de Mante, Tamaulipas, con una superficie de 5-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 500 metros con lote 39, AL SUR en 500 metros con lote 41, AL ESTE EN 110 metros con lote 37, AL OESTE en 110 metros con lote 45 y 46.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el expediente bajo el Número 00317/2017, ordenando notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., a 05 de abril de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2295.- Abril 23, Mayo 7 y 21.-1v3.